

APRUEBA COMPLEMENTO N° 1 – MARZO 2016", DEL VOLUMEN N°6 "SEGURIDAD VIAL", EDICIÓN 2015 DEL MANUAL DE CARRETERAS DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

SANTIAGO, 30 MAR 2016

<p>MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES</p> <p>RECIBIDO</p>
---

<p>CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON</p> <p>RECEPCION</p>		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. TIT. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPT. C. CENTRAL		
SUB DEPT. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. PY. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y I.		
SUB DEPTO. MUNICIPI.		
<p>REFRENDACION</p>		
RES. POR IMPUTAC.	\$ _____	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$ _____	
DEGUC. DTD.	_____	

VISTOS :

El DFL N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución DV (ex) N°2866 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que se requiere mantener actualizado el marco normativo técnico de la Dirección de Vialidad.

Que se requiere incorporar aspectos de la Ley 20.422 Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad.

Que se requiere actualizar las disposiciones sobre fricción.

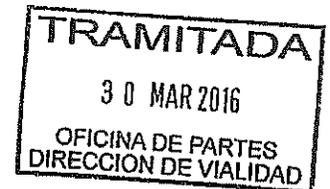
Que por razones de seguridad es conveniente eliminar los tachones, conservando sólo tachones bajos.

Que es necesario precisar varias definiciones.

Que es conveniente facilitar el acceso al Manual de Carreteras y su difusión, dado su carácter directriz en materia de tecnología vial.

RESUELVO (EXENTO)

D.V. : 1386



1.- APRUÉBASE el "Complemento N°1 – Marzo 2016" del Volumen N°6 "Seguridad Vial", Edición 2015, del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad, aprobada por Resolución DV (Exenta) N°2866 de 2015, entendida como documento normativo de referencia para los proyectos viales.

2.- ESTABLÉCESE como contenido del "Complemento N°1 – Marzo 2016", indicado en el punto 1, lo siguiente:

MODIFICACIONES

ÍNDICE GENERAL

- Se cambia título de Numeral 6.305.6 Tachas y Tachones por 6.305.6 Tachas y Tachones Bajos.

## CAPÍTULO 6.000

- En Numeral 6.001.402.(2) Señalización Horizontal (Demarcaciones) se elimina la 3ª viñeta.
- En Numeral 6.005.2 Glosario de Términos, se agrega la definición de:

**Resistencia al Deslizamiento:** Véase la definición en Sección 8.004, Glosario de Términos."

- En Numeral 6.005.2 Glosario de Términos, se eliminan las definiciones de:

Resolución Fundada  
Restricción de Adelantamiento  
Retroreflectivo

- En Numeral 6.005.2 Glosario de Términos, se modifican las definiciones quedando como siguen:

**Seguridad Vial:** Atributo de la vía tendiente al respeto por la integridad física de sus usuarios y de los bienes materiales aledaños a ella. Se debe tener presente en el diseño, construcción, mantenimiento y operación de una vía.

**Semáforo(Tránsito):** Dispositivo luminoso mediante el que se regula la circulación de vehículos y peatones, entregando derecho de paso alternado.

**Señales Horizontales:** Corresponden a líneas, símbolos, letras u otras tales como lachas, ubicadas sobre la superficie de la calzada. Todas las vías pavimentadas deben contar con este tipo de señales.

**Señalización Transitoria:** Corresponde al conjunto de señales y dispositivos de seguridad vial destinados al control y regulación del tránsito en caminos en construcción o conservación, a fin de brindar seguridad a los usuarios.

**Señalización Variable:** Serie de mensajes en texto o pictogramas de aparición eventual, materializados en letreros destinados a informar, indicar limitaciones reglamentarias o advertir a los usuarios de situaciones especiales que se encontrarán en la vía.

**Tachas:** Dispositivos reflectantes o luminosos destinados a complementar la demarcación.

Tachones: Dispositivos de dimensiones superiores a las tachas, destinados a la segregación de pistas y demarcación de islas. Cuentan con elementos retrorreflectantes instalados de modo tal, que pueden ser vistos por conductores desde ambas direcciones, para facilitar la conducción nocturna. En este Manual se aceptan sólo tachones bajos.

#### **CAPÍTULO 6.100**

- Se elimina último párrafo de Numeral 6.102.801.

#### **ÍNDICE CAPÍTULO 6.200**

- Se agregan nuevos Números 6.203.303 Límites Admisibles de la Fricción y 6.203.304 Mejoramiento de la Fricción.

#### **CAPÍTULO 6.200**

- En Numeral 6.203.301, 1ª viñeta, se elimina la expresión "o aspereza".
- En Numeral 6.203.302 se precisa la redacción del 2º párrafo.
- En Numeral 6.203.302 se agregan 3º y 4º párrafo sobre fricción.
- Se eliminan los dos últimos párrafos del Numeral 6.203.302.
- Se agregan nuevos Números 6.203.303 Límites Admisibles de la Fricción y 6.203.304 Mejoramiento de la Fricción.

#### **ÍNDICE CAPÍTULO 6.300**

- Se cambia título de Numeral 6.302.306(4) Sistema de Soporte, por 6.302.307 Sistema de Soporte.
- Se agrega Numeral 6.302.308 Materiales de Base de Señales, Placas y Letreros.
- Se cambia título de Numeral 6.305.6 Tachas y Tachones por 6.305.6 Tachas y Tachones Bajos.
- Se cambia título de Numeral 6.306.301 Tachones por 6.306.301 Tachones Bajos.

#### **CAPÍTULO 6.300**

- Se reemplaza Numeral 6.302.306(4) Sistema de Soporte, de enero 2014, por Numeral 6.302.307 Sistema de Soporte, de marzo 2016.

- Se agrega nuevo Numeral 6.302.308 Materiales Base de Señales, Placas y Letreros.
- En Numeral 6.305.6 se cambia la expresión "Tachones" por "Tachones Bajos".
- En Tópico 6.306.1 se precisa la redacción del 1º párrafo.
- En Tópico 6.306.2 se precisa la redacción de los párrafos 2º y 3º.
- Se reemplaza Numeral 6.306.301 Tachones, de abril 2013, por Numeral 6.306.301 Tachones Bajos, de marzo 2016.

#### **CAPÍTULO 6.600**

- En Figura 6.605.2.A se cambia la expresión "Tachones" por "Tachones Bajos".

#### **CAPÍTULO 6.800**

- Se modifica el 2º párrafo del Numeral 6.801.103, para precisar las disposiciones sobre accesibilidad universal.
- Se modifica el 2º párrafo del Numeral 6.801.2, para precisar las disposiciones sobre accesibilidad universal.
- Se reemplaza Numeral 6.802.202(5) Rebajes de Solera, de septiembre 2005, por Numeral 6.802.202(5) Rebajes de Solera, de marzo 2016.
- Se reemplaza Numeral 6.802.301 Aspectos Generales, de septiembre 2005, por Numeral 6.802.301 Aspectos Generales, de marzo 2016.

#### **CAPÍTULO 6.900**

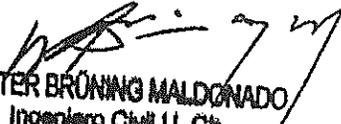
- En Numeral 6.904.402(2), 3º párrafo, se cambia la expresión "tachones" por "tachones bajos".
- En Numeral 6.904.402(3), 1º párrafo, se cambia la expresión "tachones" por "tachones bajos".

#### **CAPÍTULO 6.1100**

- En Numeral 6.1102.204(1):  
Se traslada el último párrafo como 1º párrafo,  
y  
En 2º párrafo se inserta la frase "y sentido ascendente o descendente".

- Se reemplaza Numeral 6.1102.204(2) Señalización Horizontal, de septiembre 2005, por Numeral 6.1102.204(2) Señalización Horizontal, de marzo 2016.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que las modificaciones aprobadas en este Complemento se incorporarán a la Edición 2016 del Volumen N°6 "Seguridad Vial", y empezarán a regir en conjunto con ella.
- 4.- **ESTABLÉCESE** que lo anterior no limita a la Dirección de Vialidad para que la normativa vial sea complementada mediante otros documentos debidamente generados, como Bases de Concurso, Instructivos u otros documentos.
- 5.- **PUBLÍQUESE** en el sitio Internet de la Dirección de Vialidad el "Complemento N°1 – Marzo 2016" del Volumen N°6 "Seguridad Vial", aprobado mediante la presente Resolución.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
WALTER BRÖNING MALDONADO  
Ingeniero Civil U. Ch.  
DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD



CMS/RFA/ABS/VRG

**DISTRIBUCIÓN**

- Sres. Subdirectores de Vialidad
- Sres. Jefes de Divisiones de Ingeniería, Infraestructura Vial Urbana, Jurídica, y Gestión y Difusión
- Sres. Directores Regionales de Vialidad
- Jefes de Departamentos de Subdirecciones de Obras, Desarrollo y Mantenimiento
- Jefes de Departamentos de las Divisiones de Ingeniería e Infraestructura Vial Urbana
- Jefe Departamento de Licitaciones, de Capacitación y de la Unidad de Auditoría Interna
- Manual de Carreteras (DV - SDD – DEV)
- Oficina de Partes DV

Proceso N° 9717676 /